

APRUEBA CONVENIO INDAP-PRODESAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.485

DALCAHUE, 31 de agosto de 2016

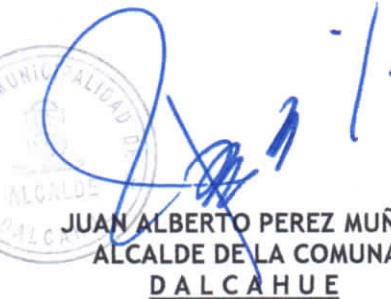
**VISTOS:** El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local “PRODESAL”; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local “PRODESAL” período 2016-2020, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, representado por su Director Regional, don Enrique Santis Oyarzún y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
CLARA INÉS VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE

  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Coordinador Prodesal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- **Transparencia**
- Of. Partes



# INDAP

Ministerio de Agricultura

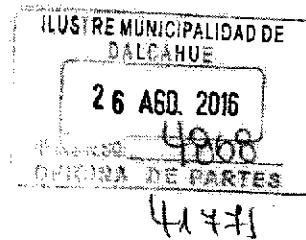
R 64304

10152016

ORD. : N° 049650

ANT. : NO HAY

REF. : "CONVENIO PRODESAL"



Castro, 25 de agosto de 2016

DE : CARMEN CARRASCO MADRID  
JEFE AREA INDAP-CASTRO

A : JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE DALCAHUE.

Junto con saludarlo, me permito entregar a Ud. copia de Convenio PRODESAL, 2016-2020, debidamente firmado por las partes, para vuestro conocimiento..

Saluda Atentamente a Ud.,

CARMEN CARRASCO MADRID  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE AREA INDAP- CASTRO.



CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

2016 - 2020  
REGIÓN DE LOS LAGOS - COMUNA DE DALCAHUE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 01 de Julio de 2016, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional, don Enrique Marcel Santis Oyarzun, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle , de la ciudad de Puerto Montt en la Región de Los Lagos, en adelante **INDAP**, y la Ilustre **Municipalidad de DALCAHUE**, representada por el Alcalde, don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, RUT N° , ambos domiciliados en calle , de la ciudad de **DALCAHUE** en la Región de Los Lagos, en adelante la **Entidad Ejecutora**, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, INDAP ha establecido entre sus lineamientos estratégicos el desafío de implementar un nuevo modelo de intervención que surge en respuesta a los requerimientos y necesidades planteadas por los usuarios del programa a lo largo del país, cuyo propósito es mejorar la calidad y la eficiencia del servicio ofrecido, revalorizando el territorio como base del accionar institucional, colocando en el centro a las personas, sus intereses, necesidades y objetivos de desarrollo, independientemente de su dotación de recursos.
2. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias.
3. Que, INDAP potenciará el Programa mediante una intervención integrada bajo una perspectiva de mediano plazo, que visualice el sentido de la acción, articulada y más flexible, que contribuya efectivamente al desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias y los territorios donde ellos habitan.
4. Que, en consecuencia con lo anterior, INDAP ha estado en este último tiempo en permanente revisión del Programa PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y realizando todas las modificaciones y ajustes necesarios para entregar un mejor servicio a los usuarios de éste Programa.
5. Que, en atención del trabajo anterior INDAP ha estimado que se debe celebrar un nuevo Convenio con el Municipio, que responda a los desafíos actuales implementados en la nueva Norma del Programa PRODESAL, que entre otras materias contempla un plazo de vigencia de cuatro temporadas agrícolas, siendo la primera desde julio 2016 a abril 2017, renovable siempre que se cumplan los requisitos que la Norma establece.
6. Que, este Nuevo convenio a 4 años, considera la planificación de grupos de usuarios a 4 temporadas, que implica un trabajo iniciado en el periodo anterior (enero- Junio 2016) que en su primera etapa estará finalizado a más tardar dentro de los 2 primeros meses de este convenio.
7. Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de DALCAHUE, mediante Resoluciones Exenta N° 101184 del 29 de Junio del 2016 y la N° 102462 del 30 de junio del 2016, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

8. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que son sujeto de este Convenio o, que habiéndolas éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá autorizar su suscripción mediante resolución exenta y fundada.
9. Que, el Municipio ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
10. Que, la Municipalidad de DALCAHUE, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y aportes expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es ampliar las habilidades y oportunidades de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, para mejorar sus sistemas productivos y actividades conexas e incubar y desarrollar emprendimientos productivos y negocios, contribuyendo a aumentar sus ingresos y calidad de vida a través de la ejecución del Programa PRODESAL.

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, se ejecutarán en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N° 173435 del 23 de Diciembre del 2015 del Director Nacional de INDAP y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDO: DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**

El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa Comunal, conformada por 356 usuarios de INDAP pertenecientes a la comuna de DALCAHUE, los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP**

- 1º. Elaborar y suscribir, en conjunto con el Municipio, un Acuerdo Estratégico de Mediano Plazo en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo de ambas instituciones, los compromisos y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.
- 2º. Aportar la suma de \$ 68.633.910 destinada a financiar los honorarios de equipo técnico, el bono de movilización del Equipo Técnico, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PRODESAL_DALCAHUE_1	356	\$ 68.633.910

- 3º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.

- 4º. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP; los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de la Unidad Operativa, en relación al número, necesidades y demandas de apoyo de los usuarios, así como de la dispersión geográfica de éstos, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa del Desarrollo Local.
- 5º. Participar, en conjunto con el Municipio, en la selección técnica de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local.
- 6º. Participar, en conjunto con el Municipio, en la definición del perfil técnico del Coordinador Comunal, en caso que se requiera.
- 7º. Revisar, corregir y aprobar el diagnóstico o su actualización; los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual elaborados por el Equipo Técnico del Municipio.
- 8º. Realizar reuniones de coordinación con el Municipio, el Equipo Técnico y los usuarios para velar por la correcta ejecución del Programa.
- 9º. Colaborar activamente en la constitución, funcionamiento y administración de los recursos, cuando corresponda, de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 10º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas.
- 11º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:

**Técnico:**

- a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mediano Plazo.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual.
- c) Satisfacción de usuarios, informando a las partes interesadas el resultado de esta evaluación.

Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo.

**Gestión:**

- a) Administrativo.
- b) Aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.)
- c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo Técnico.

- 12º. Solicitar, en caso que el resultado de la evaluación del Programa y del desempeño del Municipio detecte cumplimientos por bajo de lo esperado, los cambios necesarios para la continuidad del Programa.
- 13º. Evaluar cada temporada de acuerdo con los antecedentes recabados, por la Entidad Ejecutora y su Equipo Técnico, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.

14º. Verificar en terreno a través de una muestra de los usuarios, definida por la Dirección Regional, la veracidad y calidad de la información contenida en los resultados anuales o diagnóstico, las metas establecidas en el Plan de Mediano Plazo y las actividades realizadas de acuerdo a los establecido en el Plan de Trabajo Anual.

15º. Realizar una supervisión, de acuerdo a los procedimientos que la institución establezca para tales efectos.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1º. Elaborar en conjunto con INDAP un Acuerdo Estratégico de Mediano Plazo, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo de ambas instituciones, los compromisos y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio, el que podrá ser ajustado cuando sea necesario o al renovar el Convenio

2º. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.

3º. Aportar la suma de \$ 20.613.391, correspondiente a un 30,03 % del aporte de INDAP, para contribuir a la implementación del Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PRODESAL_DALCAHUE_1	356	\$20.613.391

En el caso de que el Municipio aporte menos del 15%, se entenderá como autorizado por el Director Regional, en forma excepcional para la 1ra. Temporada del nuevo convenio a 4 años

4º. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en este Convenio para los distintos ítems de gasto, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre UO	Dependencia	Gastos Generales	Complemento voluntario (\$)	Complemento implementación (\$)	Otros servicios complementarios	Monto Total M.G. (\$)
PRODESAL_DALCAHUE_1		\$6.863.391		\$13.750.000		\$20.613.391

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a cada inicio de año/temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Convenio.

En caso de existir el saldo pendiente del aporte Municipal, proveniente del periodo anterior (enero-Junio 2016), por un monto de \$ 0, se debe proponer y ejecutar acciones de capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los tres primeros meses posteriores a la firma del presente convenio.

5º. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

#### Aportes en infraestructura

Item	Superficie (m <sup>2</sup> )	Disponibilidad	Observaciones
Baño	20	Damas y varones	Regular
Oficina	48	Distribuido en 3 oficinas	Cada equipo Prodesal cuenta con su oficina
Sala reuniones	100	Sala de sesiones municipal	Para 50-60 personas

#### Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Proyector	Genérico	Genérico	-	1	Bueno
Computador	Genérico	Genérico	-	6	Bueno
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	Laser Jet 1606, 1505 y 1020	-	3	Bueno

#### Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorios	6	2 por modulo
Estantes	3	1 por modulo
Cajonera Cardex	3	1 por modulo

#### Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Jefe Equipo Comunal (Transitorio)	Permanente	Honorarios	13.620.000
Secretaria	Permanente	Honorarios	\$4.200.000

6°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PRODESAL_DALCAHUE_1	\$58.728.275	\$9.905.635	\$68.633.910
<b>TOTAL</b>			

- 7º. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos del Municipio.
- 8º. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- 9º. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 10º. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de la Unidad Operativa, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 11º. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 12º. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 13º. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 14º. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata.
- 15º. Participar, en conjunto con INDAP en la definición del perfil técnico del Coordinador Comunal, cuando corresponda, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- 16º. Incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico al menos las siguientes cláusulas:
  - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
  - ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada<sup>1</sup> para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines, incluyendo la actualización de los usuarios según demandas que realicen por apoyo de asesorías (diferenciación).
  - iii. Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología participativa con grupos de usuarios y formato provisto por INDAP.
  - iv. Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados

<sup>1</sup> Temporada: se refiere a año agrícola o año calendario.

pasarán a formar parte integrante del presente Convenio. Se incluye el ingreso de la plataforma PMP ( o los ajustes necesarios).

- v. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- vi. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- vii. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- viii. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.
- ix. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.
- x. Participar de las capacitaciones a tiempo completo de la actividad, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite, con la finalidad de complementar competencias requeridas por los usuarios de la Unidad Operativa Comunal específicamente en ámbitos de Sustentabilidad agroambiental y capital Social u otros.
- xi. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- xii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos mensuales y entregarlos al Área de INDAP, al inicio de cada mes y dentro de los primeros 5 días hábiles, lo cual constituye una obligación.
- xiii. Informar al Municipio, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- xiv. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xv. Establecer la vigencia del contrato entre el Municipio y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente (renovable y por temporada agrícola) con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Municipalidad.
- xvi. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), los que éstos deberán requerir al Municipio:
  - Permiso con goce de remuneraciones por 15 días siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
  - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, con goce de remuneraciones, y el equipo técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.

- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia respectiva.
- Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental.
- Permiso para alimentación del hijo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo.

xvii. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo técnico:

- Renuncia.
- Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones que le impone el contrato.
- Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa consecutivas, en cualquiera de los Ámbitos (Metas, cumplimiento de actividades y satisfacción/percepción de usuarios)
- Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

- 17º. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Mediano Plazo y en el Plan de Trabajo Anual. Entrega de un ejemplar del nuevo formato de evaluación de desempeño al equipo técnico para conocimiento obligatorio de cada integrante del equipo técnico.
- 18º. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo, considerando los aportes de INDAP como del Municipio.
- 19º. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 y sus modificaciones sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios. ..
- 20º. Circunscribir las tareas del Equipo Técnico a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas principalmente, en el Plan de Trabajo Anual.
- 21º. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
- 22º. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 23º. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
- 24º. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 25º. Apoyar a los usuarios del Programa, a través de la participación del equipo técnico, en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 26º. Participar en la evaluación del programa en conjunto con INDAP y los usuarios.

- 27º. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo Técnico cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido, en dos ocasiones consecutivas, cualquier ámbito o que no haya superado con las recomendaciones entregadas.
- 28º. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.
- 29º. Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 30º. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- 31º. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
- 32º. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 33º. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

#### QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

i) **CUOTA N° 1 para la temporada 2016/2017 (julio 2016 – agosto 2016)** correspondiente a un monto de **\$13.726.782**.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Municipalidad, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Haber realizado la actualización de las nóminas de usuarios, si corresponde.
- Haber entregado con recepción satisfactoria de la Agencia de Área el Informe Financiero Final y técnico de resultados, del periodo enero- junio 2016.
- Haber presentado a la Agencia de Área de INDAP, y estar aprobada por ésta, el cronograma de ejecución de los saldos de aportes municipales, no ejecutados en el periodo anterior (enero-julio 2016), si corresponde.
- Haber completado (o registrar un avance importante) del proceso de PMP (Plan de Mediano Plazo) considerado en la metodología correspondiente (Diferenciación de usuarios según demanda de apoyos, identificación de grupos de usuarios para planificar, taller o reunión participativa con usuarios, taller de validación de la propuesta de PMP- Plan de Mediano Plazo, entre otros), del cual da cuenta la Agencia de Área de INDAP.
- Haber completado (o registrar un avance importante) en el ingreso del PMP (Plan de Mediano Plazo) en la plataforma correspondiente.
- Haber realizado el proceso de evaluación de desempeño del equipo técnico del periodo enero- junio 2016.

Cumplidos los requisitos por el Municipio, los que deberán entregarse a más tardar el dia 25 de julio de 2016, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

ii) CUOTA Nº 2, para la temporada 2016/2017 (septiembre a diciembre 2016), correspondiente a un monto de **\$ 27.453.564.**

**13.529.799, -**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados, del periodo Julio - agosto 2016.
- Informe de avance de la ejecución de los saldos de aportes municipales, no ejecutados en periodo anterior (enero-julio 2016), si corresponde.
- No registrar atrasos respecto del PMP y todo lo que de ello deriva.
- Entrega de Acuerdo Estratégico INDAP- Municipio, a más tardar 40 días después de firmado el presente convenio de 4 temporadas.
- Haber entregado al Área de INDAP y ésta recibido a conformidad, del Plan de Trabajo, temporada 1 (julio 2016 a abril 2017).

Cumplidos los requisitos por el Municipio, los que deberán entregarse a más tardar el dia 25 de septiembre de 2016, INDAP tendrá 10 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago, según disponibilidad presupuestaria.

iii) CUOTA Nº 3, de la temporada 2016/2017 (enero a abril 2017), correspondiente a un monto de **\$ 27.453.564.**

**13.529.799, -**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados, del periodo septiembre a diciembre 2016.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Entidad Ejecutora, periodo julio a diciembre 2016.
- Informe técnico de avance, periodo julio a diciembre 2016.
- Carta de Manifestación de interés del Municipio que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios, año 2017.
- Haber ejecutado totalmente el cronograma de ejecución de los saldos de aportes municipales, no ejecutados en periodo anterior (enero-julio 2016), si corresponde.
- No registrar atrasos respecto del PMP y todo lo que de ello deriva.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 25 de enero de 2017, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago, según disponibilidad presupuestaria.

En forma excepcional, la primera temporada será cancelada en 3 cuotas, ya que a partir de la temporada 2017/2018, será solo en 2 cuotas.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante

lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño del Municipio.

#### **SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c) Si el Municipio obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte del Municipio.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- h) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- i) Si existe acuerdo entre las partes.

En los casos descritos en las letras e, f, g y h, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

#### **SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro temporadas, terminando en abril del 2020.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Para la transferencia de los recursos anuales por parte de INDAP, el Municipio deberá entregar:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el periodo. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.

Para la renovación del Convenio, al término de los cuatro años/temporada de vigencia, el Municipio deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés del Municipio que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos.
- Informe de Resultados consignando el nivel de logro alcanzado con relación a los resultados comprometidos en el Plan de Mediano Plazo. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora, el Equipo Técnico y los Representantes de los Usuarios.

El Convenio podrá renovarse, además del cumplimiento de lo anterior, si existe disponibilidad presupuestaria del Instituto, que la Evaluación del Programa que realice INDAP sea favorable, y persiste el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

#### OCTAVO: PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N°166/387/2015 de fecha 27 de abril de 2015 y por la Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, ambas del Director Nacional de INDAP.

La personería del representante legal del Municipio consta en Decreto Exento N° 634 de fecha 6 de Marzo de 2013.

#### NOVENO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio y tres ejemplares en poder de INDAP.

Handwritten signatures of the Mayor of Dalcahue and the Director Regional of INDAP over their respective official seals. The Mayor's seal is for 'MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE' and the Director's seal is for 'INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL DE LOS LAGOS'.

## Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal<sup>2</sup>: PRODESAL\_DALCAHUE\_1

Nº	NOMBRE	RUT
1	AGUILAR AGUILAR MARIA CORINA	
2	AGUILAR BARRIA JEANNETTE DEL CARMEN	
3	AGUILAR BARRIA ROSA DEL CARMEN	
4	AGUILAR BARRIENTOS LIDIA DEL CARMEN	
5	AGUILAR SOTO JOSE GUMERCINDO	
6	AGUILAR ULLOA OLIVA DEL CARMEN	
7	ALONSO MAYORGA BERTA DINA	
8	ALVARADO ALVARADO IRENE PAMELA	
9	ALVARADO ALVARADO JAIME FERNANDO	
10	ALVARADO BAHAMONDE FLOR IDEMIA	
11	AMPUERO AMPUERO ANA EDITH	
12	AMPUERO EUGENIO HUMBERTO DEL CARMEN	
13	AMPUERO MUÑOZ JOEL HERIBERTO	
14	AMPUERO PEREZ RUPERTO DEL TRANSITO	
15	AMPUERO SIERPE ANA MIRIAM	
16	AMPUERO SIERPE ERMO ADALIO	
17	ARIAS ASTUDILLO INELIA JOSEFINA	
18	ARROEZ SERPA ALICIA LUZ	
19	ARROEZ SERPA LUIS AMERICO	
20	ARROEZ SERPA OSVALDO DAGOBERTO	
21	ARROEZ SERPA ROSA AMELIA	
22	ARROEZ SERPA VICTOR HUGO	
23	BAHAMONDE UNQUEN MARIA CRISTINA	
24	BAHAMONDE ALVARADO HELIO GRINCER	
25	BAHAMONDE BAHAMONDE BERNARDITA DEL CARMEN	
26	BAHAMONDE BAHAMONDE CARLOS ORLANDO	
27	BAHAMONDE BAHAMONDE ELADIO HUMBERTO	
28	BAHAMONDE BAHAMONDE FILOMENA DEL TRANSITO	
29	BAHAMONDE BAHAMONDE GUILLERMINA DEL CARMEN	
30	BAHAMONDE BAHAMONDE JACINTO ANTONIO	
31	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE DEL CARMEN	
32	BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE ORLANDO	
33	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN PEDRO	
34	BAHAMONDE BAHAMONDE JUANA ANTONIA	
35	BAHAMONDE BAHAMONDE LUIS ARMANDO	

<sup>2</sup> En caso que no se trate de una Unidad Operativa Comunal, se deberá eliminar la palabra *Comunal*

36	BAHAMONDE BAHAMONDE LUT FILOMENA DE LOURDES
37	BAHAMONDE BAHAMONDE MANUEL JESUS
38	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA ELBA
39	BAHAMONDE BAHAMONDE MARTA JENOHEVA
40	BAHAMONDE BAHAMONDE MIRIAM DEL CARMEN
41	BAHAMONDE BAHAMONDE NERI DEL CARMEN
42	BAHAMONDE BAHAMONDE RIGO ARSENIO
43	BAHAMONDE BAHAMONDE ROGELIO DEL TRANSITO
44	BAHAMONDE BARRIA ESTERLINA DEL CARMEN
45	BAHAMONDE BARRIA PEDRO JOSE
46	BAHAMONDE BARRENTOS NELSON DEL CARMEN
47	BAHAMONDE BARRENTOS PATRICIA DE LOURDES
48	BAHAMONDE BARRENTOS SERGIO HERNAN
49	BAHAMONDE BORQUEZ CARLOS ISAAC
50	BAHAMONDE CARDENAS JOSE ALBINO
51	BAHAMONDE CARDENAS LUIS ARCADIO
52	BAHAMONDE DIAZ GLADYS ESTER
53	BAHAMONDE DIAZ SIXTO RENE
54	BAHAMONDE GONZALEZ JUANA ROSA
55	BAHAMONDE GONZALEZ NORMA ESTHER
56	BAHAMONDE LOAIZA MARIA CRISTINA
57	BAHAMONDE MANSILLA RUBI DEL CARMEN
58	BAHAMONDE MIRANDA CARLOS AURELIANO
59	BAHAMONDE MIRANDA MARTA LIDIA
60	BAHAMONDE NAVARRO FELIX ANTONIO
61	BAHAMONDE PAREDES MANUEL ANTONIO
62	BAHAMONDE PAREDES TRANSITO DEL CARMEN
63	BAHAMONDE PEREZ FLORENCIO MARDONIO
64	BAHAMONDE PEREZ MANUEL ANTONIO
65	BAHAMONDE PEREZ MARIANO HERIBERTO
66	BAHAMONDE SALDIVIA IRMA ELIANA
67	BAHAMONDE ULLOA SILVINO DEL TRANSITO
68	BAHAMONDE VALENZUELA LUCIO RAMON
69	BAHAMONDE VIDAL MARIA MARGARITA
70	BAHAMONDE VILLAROEL ROSA OFELIA
71	BAHAMONDE VILLAROEL MARIA BERTA
72	BARRIA AGUILAR JOSE HONORIO
73	BARRIA AGUILAR SERGIO RENE
74	BARRIA BAHAMONDE JOSE ONOFRE
75	BARRIA BAHAMONDE ROSA EDILIA
76	BARRIA BAHAMONDE SERGIO HERNAN

77	BARRIA BAHAMONDE VICTOR HERNAN
78	BARRIA BARRIA BERNARDITA DE LOURDES
79	BARRIA BARRIA FREDY ORLANDO
80	BARRIA BARRIA JUAN ENRIQUE
81	BARRIA BARRIA MANUELA EDITH
82	BARRIA BARRIA MARGARITA GLORIA
83	BARRIA BARRIA NORMA DEL CARMEN
84	BARRIA BARRIA RAUL HUMBERTO
85	BARRIA BARRIA ROSA LINDANA
86	BARRIA BARRIA ULISES ROSENDO
87	BARRIA BARRIENTOS JOSE ARCADIO
88	BARRIA BARRIENTOS JUAN ALFREDO
89	BARRIA BLANCO MARIA ISABEL
90	BARRIA DIAZ JOSE HUMBERTO
91	BARRIA HERNANDEZ ROSA IDA
92	BARRIA MANSILLA CARLOS ENRIQUE
93	BARRIA MANSILLA JAIME RODRIGO
94	BARRIA MANSILLA JOSE DEL CARMEN
95	BARRIA MUÑOZ MERCEDES
96	BARRIA MUÑOZ BELISARIO HERNAN
97	BARRIA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
98	BARRIA OYARZUN RUFINO SANTIAGO
99	BARRIA TENORIO JOSE RICARDO
100	BARRIA TORRES ORLANDO ARCIDES
101	BARRIA ULLOA MARGARITA DEL CARMEN
102	BARRIA VASQUEZ INGRID VANNESA
103	BARRIA VERA JUAN ANTONIO
104	BARRIA VIDAL JOSE JOEL
105	BARRIA VIDAL MARIA LUCILA
106	BARRIENTOS BAHAMONDE IRIS DE LOURDES
107	BARRIENTOS BAHAMONDE JOSE OTTO
108	BARRIENTOS BAHAMONDE MARIA ELIANA
109	BARRIENTOS BAHAMONDE MARIA GLADYS
110	BARRIENTOS BAHAMONDE MARIA PILAR
111	BARRIENTOS BAHAMONDE SIXTO
112	BARRIENTOS BARRIENTOS JOSE HERMOGENES
113	BARRIENTOS BARRIENTOS ROSA A.
114	BARRIENTOS CARDENAS JOSE ONOFRE
115	BARRIENTOS DIAZ ORLANDO ELADIO
116	BARRIENTOS EUJENIN GLORIA MARINA
117	BARRIENTOS GALLARDO JOVINO DEL CARMEN

118	BARRIENTOS GOMEZ NELSON JOSE
119	BARRIENTOS ILNAO PEDRO FABIAN
120	BARRIENTOS LLAUQUEN FLORA DEL CARMEN
121	BARRIENTOS MARIFILO SERGIO ARMANDO
122	BARRIENTOS MUÑOZ ZACARIAS SEGUNDO
123	BARRIENTOS OJEDA MERCEDES DEL TRANSITO
124	BARRIENTOS OYARZO MARIA ISABEL
125	BARRIENTOS PEREZ LOURDES DEL CARMEN
126	BARRIENTOS RUNIN JOSE GASTON
127	BARRIENTOS VIDAL MARIA NINFA
128	CANCINO AGUILA VIOLETA ALEJANDRA
129	CARCAMO AÑAZCO JOSE ELIAS
130	CARCAMO AÑAZCO ROBERTO HERMINIO
131	CARCAMO MANSILLA NELSON GASTON
132	CARDENAS ALVARADO JOSE RUBEN
133	CARDENAS BAHAMONDE BERNARDITA DEL CARMEN
134	CARDENAS BAHAMONDE MANUEL GABRIEL
135	CARDENAS BAHAMONDE ROBERTO ORLANDO
136	CARDENAS BAHAMONDE VICTOR DEL CARMEN
137	CARDENAS CONSTANZO JACQUELINE MERCEDES
138	CARDENAS GOMEZ HERIBERTO DEL CARMEN
139	CARDENAS GOMEZ RAMON NIBALDO
140	CARDENAS OJEDA OTILIA DEL CARMEN
141	CARDENAS SALDIVIA BERNARDINO
142	CARDENAS ULLOA SERGIO HERNAN
143	CARDENAS VIDAL GLADYS DE LOURDES
144	CARDENAS VIDAL ROSA PATRICIA
145	CARDENAS VIDAL SANDRA VERONICA
146	CARDENAS VIDAL SANTIAGO ULISES
147	CARDENAS VIDAL YESSICA YESENIA
148	CARIMONEI CARIMONEI MARIA ORFA
149	CHEUN PINDA ROSA ADELA
150	CHIGUAY PACHECO RAUL ALFREDO
151	COÑUECAR AGUILANA MARIA
152	COÑUECAR COÑUECAR INES DE LOURDES
153	COÑUECAR MANSILLA LOIDA NOEMI
154	DIAZ ARROYO JUAN FRANCISCO
155	DIAZ BAHAMONDE CIRO ENERICO
156	DIAZ BAHAMONDE HECTOR FABIAN
157	DIAZ BAHAMONDE HUGO GILBERTO
158	DIAZ BAHAMONDE LUIS ARNOLDO

159	DIAZ BAHAMONDE SERGIO HERNAN
160	DIAZ BARRIA LUIS CUSTODIO
161	DIAZ BARRIA ROSA MAGALY
162	DIAZ BARRIENTOS JONATHAN ALEXIS
163	DIAZ BARRIENTOS JOSE TEODORO
164	DIAZ TORRES JOSE GUIDO
165	DIAZ VIDAL LUIS HERNAN
166	ESCOBAR INZUNZA YARELA ELIZABETH
167	ESPINDOLA VELASQUEZ RENE
168	EUGENIO AMPUERO RAUL ANGEL
169	EUGENIO MIRANDA JOSE DOMINGO
170	EUGENIO MIRANDA JUAN FRANCISCO
171	EUJENIO MUÑOZ JOSE DELFIN
172	FRIAS TORRES JOSE EDUARDO
173	GALLARDO AMPUERO JUAN NOLBERTO
174	GALLARDO BAHAMONDE FRANCISCO FAVIAN
175	GALLARDO BARRIENTOS HECTOR SEGUNDO
176	GALLARDO BARRIENTOS JUAN PATRICIO
177	GALLARDO DIAZ MARGARITA DEL TRANSITO
178	GALLARDO GALLARDO LUIS URBANO
179	GALLARDO GALLARDO LUZ HUMBERTA
180	GALLARDO GALLARDO RAUL
181	GALLARDO PEREZ ROSA DEL CARMEN
182	GARRIDO RIQUELME PEDRO ANTONIO
183	GATICA PEREZ JOSE LUIS
184	GIPOULOU BAHAMONDE PEDRO ENRIQUE
185	GODOY NORIEGA CLAUDIO GUILLERMO
186	GOMEZ VIDAL JOSE ANGELINO
187	GONZALEZ ASENCIO MARIO ROBINSON
188	GUERRERO BARRIENTOS HUMBERTO DEL CARMEN
189	GUERRERO GUERRERO ARMANDO
190	GUERRERO ULLOA JAVIER HUMBERTO
191	GUICHACAN CARDENAS FRANCISCO ARMANDO
192	GUICHACOY BARRIA BERNARDITA DEL CARMEN
193	GUICHACOY EUGENIO IRENE PATRICIA
194	GUICHACOY MUÑOZ JOSE ARCADIO
195	GUICHACOY MUÑOZ SERGIO HERNAN
196	GUICHACOY MUÑOZ SILVIA DEL GARMEN
197	HERNANDEZ BARRIA IRMA DEL CARMEN
198	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA ELISA
199	HUERQUE HERNANDEZ PAULA ISABEL

200	HURTADO BAHAMONDE RUBEN DARIO
201	HURTADO BARRIA MARIA PATRICIA
202	HURTADO GUERRERO JUAN ADOLFO
203	HURTADO SALDIVIA RAUL ANDRES
204	INAYAO HERNANDEZ MARIA ANGELICA
205	JARA FOITZICKE NOLBERTO ARCADIO
206	JARA FOITZICKI JOSE LUIS
207	LEUQUEN LEUQUEN MARITZA DEL CARMEN
208	LEVIN PINDA JOSE LUIS
209	MANSILLA BARRIA RAMON
210	MANSILLA GUICHACOY LUIS ALBERTO
211	MANSILLA MANSILLA MARIA JUDITH
212	MANSILLA MAYORGA MANUEL CESARIO
213	MANSILLA MUÑOZ GLORIA EDITH
214	MANSILLA MUÑOZ ROSARIO DEL CARMEN
215	MANSILLA VERA JOSE ELADIO
216	MAÑAO LEGUE MELBA DEL CARMEN
217	MAYORGA PAREDES GREGORIO
218	MILLAPEL MILLAPEL MARIA EVALDINA
219	MILLAPEL MILLAPEL MIRTA DEL ROSARIO
220	MIRANDA GARCIA JOSE NICOLAS
221	MIRANDA MIRANDA CLAUDIO ANDRES
222	MIRANDA MONTAÑA GRACIANA DEL CARMEN
223	MIRANDA MONTAÑA SEGUNDO ROBERTO
224	MIRANDA NAVARRO LUZMENIA YANETH
225	MIRANDA VELASQUEZ BELFOR LAUTARO
226	MIRANDA ZUÑIGA JOSE ELISEO
227	MIRANDA ZUÑIGA MARIA EDITH
228	MONTANA MIRANDA LINO WASHINGTON
229	MONTAÑA PEREZ MANUEL ERASMO
230	MONTAÑA PEREZ VIOLETA DEL CARMEN
231	MUNOZ AMPUERO ALADINO ARCADIO
232	MUNOZ AMPUERO JOSE EDUARDO
233	MUNOZ GUICHACOY RAMON HECTOR
234	MUNOZ HERRERA JOSE ARNOLDO
235	MUNOZ MUÑOZ VICTOR HUGO
236	MUÑOZ BARRIA HECTOR ALEJANDRO
237	MUÑOZ MANSILLA JOSE ALBERTO
238	MUÑOZ MANSILLA PEDRO CESAR
239	MUÑOZ MUÑOZ JAVIER ALEJANDRO
240	MUÑOZ MUÑOZ JUANA DELIA

241	MUÑOZ RUIZ ELIANA MAYBETT
242	NAGUIL CHICUI ELIER
243	NAHUELQUIN VARGAS MARTA IDALBA
244	NANCUANTE MAÑAO BETULIA ROBERTINA
245	NANCUPILLAN NANCUPILLAN MIRIAM INOLFA
246	NAVARRO BARRIA JUAN FRANCISCO
247	NAVARRO CARDENAS BLANCA OLIVA
248	NAVARRO CARDENAS ERCIRA DEL CARMEN
249	NAVARRO GUICHACOY OMAR ALBERTO
250	NAVARRO NAVARRO AMELIA MARIA
251	NAVARRO SALDIVIA BLANCA LICIA
252	OBANDO REICAHUIN JOSE MARCELO
253	OBANDO VARGAS JOSE OCTAVIO
254	OBANDO VARGAS MIGUEL ENRIQUE
255	OJEDA AMPUERO MARIA CLORINDA
256	OJEDA BARRIENTOS ORFELINA ELIANA
257	OJEDA CARDENAS FERMIN HERNAN
258	OJEDA CARDENAS GABRIEL DEL CARMEN
259	OJEDA OBANDO MAURICIO HERNAN
260	OJEDA OJEDA MANUEL UBERLINDO
261	OJEDA PEREZ RIGOBERTO DEL CARMEN
262	OJEDA VIDAL NELIA ARCADIA
263	OLIVERA BARRIENTOS NORMA GLADYS
264	OYARZO GALLARDO MARIA HERMELINDA
265	OYARZO OYARZO MARIA NORMA
266	OYARZO TRIVINO IVAN DEL CARMEN
267	OYARZO ZUNIGA MARIO FERNANDO
268	PACHECO GONZALEZ AMALIA GUILLERMINA
269	PAREDES BAEZ GUIDO REINALDO
270	PAREDES BAEZ JOSE RAUL
271	PAREDES NAVARRO MARIA GLADYS
272	PEREZ MILLAPINDA NELIDA ORIETA
273	PEREZ ALVARADO CARLOS SERGIO
274	PEREZ ALVARADO MANUEL ANTONIO
275	PEREZ BARRIENTOS PEDRO ALEJANDRO
276	PEREZ CARDENAS VALERIA EDITH
277	PEREZ DIAZ CLAUDIA JACQUELINE
278	PEREZ GALLARDO CRISTIAN ALEJANDRO
279	PEREZ GALLARDO LUCIANO
280	PEREZ GUERRERO JOSE GABRIEL
281	PEREZ MANSILLA GLADYS MABEL

282	PEREZ OJEDA GUIDO
283	PEREZ OYARZUN MARIA ELIANA
284	PEREZ PEREZ JOAQUIN ENRIQUE
285	PEREZ PEREZ MIRIAM DEL CARMEN
286	PEREZ PEREZ VICENTE DEL CARMEN
287	PEREZ VASQUEZ PATRICIO ALEJANDRO
288	PEREZ VIDAL LASTENIA DEL CARMEN
289	PEREZ VIDAL SEGUNDO JUAN DE DIOS
290	QUILAQUEO CANIO JUANA DEL CARMEN
291	RIVERA CARCAMO JOSE ALFREDO
292	RUNIN RUNIN JOSE ENRIQUE
293	SALDIVIA AGUILAR ARISTIDES DEL CARMEN
294	SALDIVIA GALLARDO JOSE MANUEL
295	SALDIVIA HERNANDEZ ROSA DEL CARMEN
296	SALDIVIA ULLOA CARLOS AURELIO
297	SANTANA BARRIA MARIA ROSA BETULIA
298	SEGUEL CARDENAS VIVIANA DEL CARMEN
299	SEGUEL GALLARDO GUIDO HUMBERTO
300	SEGUEL GALLARDO SANDRA DEL CARMEN
301	SIERPE NANCUANTE MARIA MARFA
302	SIERPE PEREZ BERNARDITA DEL CARMEN
303	SOTO DIAZ ENOLFA DEL CARMEN
304	SOTO DIAZ MARIA URLANDA
305	SOTOMAYOR AMPUERO RIGOBERTO
306	SUBIABRE TOLEDO JUAN CARLOS
307	SUBIABRE TOLEDO MARIO ROSIEL
308	TENORIO OJEDA ALICIA DEL ROSARIO
309	TENORIO PEREZ JOSE TEODORO
310	TENORIO SALDIVIA JOSE RAMON
311	TORRES ALVARADO JOSE AUGUSTO
312	TORRES CARCAMO MANUEL ULISES
313	TORRES CARCAMO VICTOR ARNOLDO
314	TORRES OJEDA JUVENAL DEL CARMEN
315	TORRES PEREZ JOSE CUSTODIO
316	TORRES TORRES HECTOR RODOLFO
317	TORRES TORRES JUAN MARIO
318	ULLOA ARROYO MARIO ALADINO
319	ULLOA BAHAMONDE GLADYS DEL CARMEN
320	ULLOA BAHAMONDE HECTOR ARCADIO
321	ULLOA BAHAMONDE ISABEL DEL CARMEN
322	ULLOA BAHAMONDE JOSE RUBEN

323	ULLOA BAHAMONDE PABLO RENE
324	ULLOA BARRIENTOS MARIA ESTER
325	ULLOA MANSILLA VERONICA DEL CARMEN
326	ULLOA NAVARRO BALBINA DEL CARMEN
327	ULLOA NAVARRO CARLOS ORLANDO
328	ULLOA NAVARRO JOSE LEONARDO
329	ULLOA SOTOMAYOR CESAR ORLANDO
330	ULLOA ULLOA HECTOR IVAN
331	ULLOA ULLOA HECTOR ZENEN
332	ULLOA VIDAL ROSA HILDA
333	VARGAS LEUQUEN MARIA ELISA
334	VASQUEZ RASCHeya LUCY IRENE
335	VEJAR BAHAMONDE EUGENIA ALICIA
336	VEJAR GUZMAN CARMEN LUZ
337	VEJAR RUIZ MARCELO ALEXIS
338	VERA BARRIA MYRIAM DEL CARMEN
339	VERA CARDENAS ANTONIO SEGUNDO
340	VERGARA VEJAR NANCY JUSTINA
341	VIDAL AMPUERO HECTOR PASCUAL
342	VIDAL BARRIA JULIO CESAR
343	VIDAL BARRIA MARIA MARTA
344	VIDAL BARRIENTOS ANGELA DEL CARMEN
345	VIDAL BARRIENTOS DELMIRA DEL CARMEN
346	VIDAL BARRIENTOS JUAN BAUTISTA
347	VIDAL BARRIENTOS SERGIO MAURICIO
348	VIDAL DIAZ HECTOR DANIEL
349	VIDAL ESPAÑA MIRIAM YANET
350	VIDAL GUERRERO LIDIA DEL CARMEN
351	VIDAL GUERRERO MARIA BERNARDITA
352	VIDAL OYARZUN JOSE DAVID
353	VIDAL ULLOA GERMAN SEGUNDO
354	VIDAL ULLOA JOSE RUBEN
355	VIDAL ULLOA JUAN BENJAMIN
356	VILLARROEL TRIVINO PEDRO ANTONIO

